



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, de fecha 21 de febrero de 2017 se aprueba la corrección de errores de las Bases de la Convocatoria para provisión como funcionario de carrera, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Oficial de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada con fecha 20 de julio de 2016, y publicadas en el BORM núm. 182 de fecha 06/08/16, conforme al siguiente detalle:

Primero. Modificar las Bases reguladoras del procedimiento para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la policía local, por concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de personal funcionario en los siguientes términos:

1. En la base tercera, letra A) donde dice: “Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente” debe decir: **“Estar en posesión del título de Grado Universitario, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente”**.
2. En la base tercera, letra B), párrafo segundo donde dice: “En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de estas Bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma” debe decir: **“En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de la presente base, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma”**.
3. En la base tercera, letra B), cuando se relaciona la documentación que debe acompañarse donde dice: “Declaración jurada que figura como anexo II” debe decir: **“Declaración jurada que figura como anexo III”**.
4. En la base sexta, letra A) donde dice: “Por cada año de servicios en la Jefatura de unidades de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría de Oficial o superior...” debe decir: **“Por cada año de servicios en la Jefatura de unidades de otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, en la categoría de Oficial o superior...”**.
5. En la base séptima donde dice: “Segundo ejercicio: Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en el desarrollo por escrito de un cuestionario tipo test .../... establezca el Tribunal” debe decir: **“Segundo ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito dos temas elegidos por el Tribunal entre los que figuren en el programa de la convocatoria. Duración: 90 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos”**.

6. En la base séptima donde dice: “Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, dos temas extraídos al azar .../... 5 puntos” debe decir: **“Tercer ejercicio. Ejercicio escrito de carácter teórico. Consistirá en contestar, por escrito, un tema propuesto por el Tribunal, sobre el Régimen Jurídico Municipal de los contenidos en el programa de la convocatoria. Duración: 60 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos”**.
7. En la base séptima donde dice: “Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver dos supuestos .../... 5 puntos” debe decir: **“Cuarto ejercicio. Ejercicio escrito de carácter práctico. Consistirá en resolver, por escrito, dos propuestas prácticas, a elegir por el aspirante, entre las cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre materias policiales. Durante el desarrollo de este ejercicio los/as aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Duración: 90 minutos. Valoración: 0 a 10 puntos. Puntuación mínima de superación: 5 puntos”**.
8. En la base séptima antes de la letra C) debe añadirse: **“La calificación de los ejercicios 2º, 3º y 4º se adoptará, para cada uno de ellos, sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio. En la calificación deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 3 puntos, por exceso o por defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media incluyendo éstas. Los ejercicios 3º y 4º habrán de ser leídos por el aspirante en sesión pública en la fecha que señale el Tribunal, pudiendo ser objeto de cuantas preguntas el Tribunal estime necesarias para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición del aspirante”**.
9. En la base séptima, letra C) donde dice: “C) Calificación definitiva de los ejercicios” debe decir: **“C) Calificación definitiva del concurso-oposición”**.
10. En la base décima donde dice: “El aspirante que haya superado el curso selectivo de formación, y declarado apto por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, será nombrado .../...” debe decir: **“El aspirante que haya superado el curso selectivo de formación, y declarado apto por el centro de formación correspondiente de la Administración regional, será nombrado .../...”**.

Se otorga un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se publica para general conocimiento.

Alhama de Murcia, a 23 de febrero de 2017.

La Alcaldesa en funciones,
(Decreto nº 27/2017)

Fdo.: María Dolores Guevara Cava.

